



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1º, 2º y 3º del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. Publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial Federación (D.O.F.) de 23 de octubre de 2017; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

### C O N V O C A

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022- 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### B A S E S

#### **PRIMERA.** REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:



- I.** Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesional de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;

Podrá participar el personal que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a)** Que haya ingresado al servicio educativo con anterioridad del 16 de agosto de 2014.
  - b)** Que haya ingresado al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014; al amparo del proceso de ingreso previsto en la abrogada Ley del Servicio Profesional Docente
  - c)** Contar con el perfil profesional requerido para la función docente, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de funciones y áreas de conocimientos asociadas, que emite la Unidad del Sistema. El personal cuya formación no esté considerada en dicho Catálogo, podrá participar en la promoción de Horas Adicionales, si cumple con los perfiles y áreas de conocimiento establecidos para el ingreso al servicio educativo, a partir del 2014, o con el profesiograma vigente al momento de su contratación, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- II.** Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semanales; (código 10 o equivalente) y desempeñarse en el nivel o servicio educativo que corresponda a la función y categoría con la que participa.
- III.** Contar con alguna de las siguientes categorías:
- a)** Profesor de enseñanza de inglés (categorías E3001 y E3002);
  - b)** Profesor de enseñanza musicales elementales para jardín de niños (categoría E0164); y profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categoría E1062)



- c)** Profesor de educación física (categoría E0762);
- d)** Profesor de enseñanza de secundaria general (categorías E0362 y E0364);
- e)** Profesor de enseñanza de secundaria técnica (categorías E0462 y E0464);

**IV.** Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las convocatorias emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas,

**V.** Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte y;

**VI.** Para el registro y la asignación de horas adicionales es indispensable estar adscrito a un Centro de Trabajo (CCT) que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta, función, servicio y asignatura con la que participa.

**SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en el siguiente enlace <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/convocatorias/archivos-2022/2022-01-31/espaciosvacanteshadicionales2022.pdf>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

A la fecha de publicación de esta Convocatoria, se ofertan en este proceso 1,501 horas en Educación Básica.

Registrar las Horas Adicionales que se generen de manera definitiva durante el ciclo escolar, que corresponda al 100% de la carga horaria de hasta dos grupos y el 50% en el caso de tres o más grupos.



**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

**CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Capacitación y actualización profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

**QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:



***Cita para el registro***

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 14 al 19 de febrero de 2022;

***Modalidad del registro***

II. El registro se llevará a cabo a distancia a través de las Sedes Virtuales de Registro conforme a la fecha de su Cita para el registro

No. de sede	Nombre	Dirección	Teléfono	Fechas de recepción
1	Sede Virtual de Registro 1	<a href="https://forms.gle/aERSqgNf6ehakzca9">https://forms.gle/aERSqgNf6ehakzca9</a>	5536017700	28 de febrero al 4 de marzo del 2022
2	Sede Virtual de Registro 2	<a href="https://forms.gle/4AMP2vPukX7SVDZm7">https://forms.gle/4AMP2vPukX7SVDZm7</a>	5536017700	7 al 11 de marzo 2022

***Requisitos para iniciar el registro***

**III. Deberá presentar:**

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;



***Sin generación de cita***

**IV.** En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar, deberá enviar correo electrónico a [promocion\\_horas\\_adicionales\\_cdmx@aeefcm.gob.mx](mailto:promocion_horas_adicionales_cdmx@aeefcm.gob.mx), mediante el cual se le darán las indicaciones para la generación de Cita para el registro, siempre y cuando esté abierto el periodo para la generación de citas;

***Verificación documental***

**V.** El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo a partir del 28 de febrero y hasta el 11 de marzo del 2022. Los aspirantes que cumplan los requisitos detallados en la Base Primera. Requisitos para la Participación, de esta convocatoria, deberán recopilar la siguiente información y documentación comprobatoria, que les será útil para llevar a cabo el Registro y Verificación Documental.

- a)** Identificación oficial vigente; credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- b)** Comprobante de grado de estudios: Título o Cédula Profesional de licenciatura.
- c)** Comprobante de nombramiento definitivo en código 10 en la (as) plaza (as) en las que participa.
- d)** Orden de Presentación u oficio de asignación que acredite la función y asignatura que imparte de acuerdo a su categoría.

Asimismo, deberán proporcionar la siguiente documentación para su valoración conforme a lo que se detalla en la Base Cuarta (Elementos Multifactoriales y su Valoración), de esta convocatoria, aspectos que se consideran en la valoración del personal participante en esta convocatoria:



- e) Comprobante de estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado, Título o Cédula Profesional)

Cada aspirante deberá remitir su documentación a la sede virtual de registro correspondiente para realizar su trámite de registro y verificación documental de acuerdo con la fecha y hora indicados en su Cita para el Registro.

En caso de que el participante envíe la documentación en una fecha distinta a la establecida en la Cita para el Registro, no será revisada por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de selección. Para acceder a la liga de las Sede Virtual de Registro es indispensable contar con correo electrónico de Gmail o bien, el correo electrónico institucional proporcionado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

#### ***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

**VI.** La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

#### ***Constancia de no cumplimiento***

**VII.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



## **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### ***Resultados***

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 4 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### ***Listado nominal ordenado de resultados***

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 18 de julio de 2022.

## **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

### ***Plazo y elementos***

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### ***Medio de presentación***





A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [promocion\\_horas\\_adicionales\\_cdmx@aeefcm.gob.mx](mailto:promocion_horas_adicionales_cdmx@aeefcm.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

#### **OCTAVA.** CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción de horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

El personal seleccionado sujeto a obtener Horas Adicionales prestará el total de horas asignadas en el centro de trabajo donde esté adscrita la plaza vacante y las deberá desempeñar frente a grupo e impartir la materia, tecnología o taller del módulo correspondiente.

La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las personas participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2021-2022, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación.

Al personal que se encuentre en el listado ordenado de resultados del proceso de selección, solo se le podrán asignar Horas Adicionales en una ocasión, durante el periodo de vigencia de los resultados.

Las plazas vacantes definitivas que sean asignadas como resultado del proceso de selección de promoción por Horas Adicionales darán lugar a un nombramiento definitivo, después de haber prestado el servicio docente seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente fundada y motivada.



Los participantes que cuenten con plazas adicionales a aquellas con las que participen en este proceso y resulten beneficiarios a una plaza temporal o definitiva de Horas Adicionales, deberán obtener la autorización de compatibilidad de plazas correspondiente, de conformidad con las *Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior*. El máximo de carga horaria que puede tener un docente es de 42 horas.

#### **NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

##### ***Medios de contacto con la maestra o maestro participante***

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales en Educación Básica, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

##### ***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [promocion\\_horas\\_adicionales\\_cdmx@aeefcm.gob.mx](mailto:promocion_horas_adicionales_cdmx@aeefcm.gob.mx) y números telefónicos 5536077100 extensiones 40501, 40502, 40504 y 40506, o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx).

#### **DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.



Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### **DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

II. Quedará sin efectos la participación de la persona participante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.
- d) Obtengan reconocimiento de Beca Comisión
- e) Desempeñen funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento

#### ***Gratuidad en los trámites***

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

**IV.** El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso, no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

***Casos no previstos***

**V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

***Información reservada, confidencial y datos personales***

**VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

**a)** Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para



que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

**b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

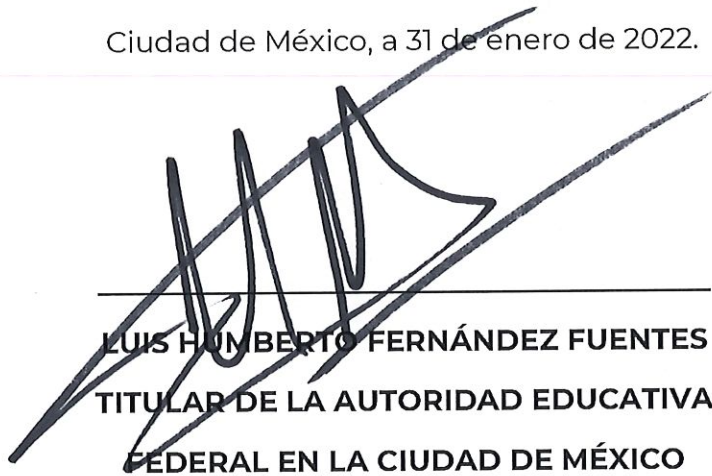
**c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx](mailto:datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx).

Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia sita en Av. Isabel la Católica 173 P.B., casi esquina con calle Chimalpopoca, Colonia Centro Cuauhtémoc, C.P., 06080, Ciudad de México ; teléfono 553601 8799, extensión 47113.



d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.



---

**LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES**  
**TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA**  
**FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

